

Decretos

N° 4717 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5233, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 15 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. GabineteMADO

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5233 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el último párrafo del artículo 11°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los agentes de recaudación, retención y percepción responderán por los tributos que no hubieren recaudado, retenido u omitido ingresar en tiempo y forma al Municipio, salvo que demuestren que los contribuyentes ingresaron los mismos”.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 14°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “AGENTES DE INFORMACIÓN, RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN. Son agentes de información, recaudación, retención y percepción las personas humanas o jurídicas que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades, oficio o profesión intervengan en actos u operaciones y estén obligados a informar y/o efectuar la recaudación, retención o percepción de los tributos municipales”.

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 102° bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Desígnese como agentes de información, recaudación, retención y/o percepción del Derecho de Registro e Inspección a las personas humanas o jurídicas que las Ordenanzas Fiscales Complementarias determinen. Quedan expresamente incluidas en esta disposición las entidades financieras enumeradas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias”.

ARTICULO 4°: Deróguese el segundo párrafo del artículo 43 bis.

ARTICULO 5°: Deróguese toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Téngase en cuenta a la hora de efectuar designaciones de agentes de información, recaudación, retención y percepción de Derecho de Registro e Inspección, la clasificación MiPyME y/o similar vigente establecida por el Gobierno de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5233 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4718 – ARTICULO 1°: Asígnese el valor de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) como monto efectivo a percibir para todos los acuerdos individuales de pasantía celebrados dentro del programa “Yo cuido mi barrio” implementado por la Ordenanza HCM 4679/2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4719 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. Valentín Garfagnoli DNI 39.504.388 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Zeballos 1164, Villa Constitución, y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4720 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PUTERO VANINA MARILIN relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Curso de Capacitación y Seminarios, número de Inscripción al Drel. 15211/6. Código Fiscal Municipal- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones inciso "o", por el período 12/18.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4721 – ARTICULO 1°: Desestímase la oferta presentada por la firma MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., correspondiente a la Licitación Pública N° 05/23, cuyo objeto fuera la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de esta ciudad (primera etapa – plan incluir).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4722 – ARTICULO 1°: Ejecútase el acta de redeterminación sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4387, de fecha 23 de enero de 2023, entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Julio Nichea, DNI N° 27.124.634 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4723 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PUTERO VANINA MARILIN relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Curso de Capacitación y Seminarios, número de Inscripción al Drel 15211/6. Código Fiscal Municipal- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones inciso "o", por los períodos 01/19 al 12/19.

ARTICULO 2°: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4724 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PUTERO VANINA MARILIN relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Curso de Capacitación y Seminarios, número de Inscripción al Drel. 15211/6. Código Fiscal Municipal- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones inciso "o", por los períodos 01/20 al 12/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4725 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. PUTERO VANINA MARILIN relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Curso de Capacitación y Seminarios, número de Inscripción al Drel. 15211/6. Código Fiscal Municipal- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones inciso "o", por los períodos 01/21 al 06/21.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4726 – ARTÍCULO 1º: Prorrogase hasta el 16 de Julio 2023 inclusive, el contrato de servicios con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Diego Andrés Veinticinque, titular del DNI 24.386.236 con domicilio en calle Pasaje Gordillo Nº 3633 Piso 2o Departamento 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual obra incorporado al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese para los periodos prorrogados un aumento del veinte (20%) por ciento sobre el valor base establecido.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4727 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública nº 04/23, para la adquisición de carnes varias para merenderos y comedores infantiles de nuestra ciudad a las firmas: **EDGARDO BAEZ CUIT 20-14727079-9**, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	1508	POLLO TROZADO X KG	\$1.290	\$1.945.320
2	2079	PULPA COMUN X KG	\$2.490	\$5.176.710
3	708	PECHUGAS DE POLLO SIN HUESO X KG	\$2.200	\$1.557.600
4	462	AGUJA COMÚN X KG	\$1.850	\$854.700
5	0	POLLO TROZADO X KG	\$1.2900	\$.....
6	163	CAJONES DE POLLO	\$14.800	\$2.412.400

TOTAL GENERAL: \$11.946.730

PRECIOS CON IVA INC.

Demás condiciones según pliego. Vencido el mantenimiento de oferta (45) días los precios tendrán un incremento del 15% mensual.

Horario de entrega: según cronograma. - Forma de pago: 15 días presentación factura.

Observaciones: queda rechazada la oferta de Ramus Manuel por no haber presentado en tiempo y forma lo requerido en el acta de apertura de sobres según art. 9° punto "e" del pliego de condiciones generales para licitaciones públicas. El ítem 5° 1040 kg. de pollo trozado queda desestimado para todos los oferentes por no haber sido solicitado en el requerimiento original.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4728 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a SAHILICES HNOS SRL CUIT 30-68552297-3 para desarrollar las actividades de: Fab. de equipos electrónicos (COD. 3829161), Rep y mant de instr. Eléctricos y electrónicos (COD. 3839700), Fábrica de instrumental electrónico (COD.3851210), Dist y vta de comp. Rep, acc p/ la ind (COD.6180800), Fab. de Prod. elaborados de metal (COD. 3813411), Rep prod. elaborados (COD. 3813412), Serv. calib instrumentos industriales (COD. 3825233) en el predio formado por los padrones detallados a continuación: Padrón n° 950/6 calle Pro. Daniel Segundo n° 191, Manzana 005, Parcela 13, Sección HOPPE, Barrio HOPPE, Padrón n° 945/6 calle Independencia n° 190, Manzana 005, Parcela 4, Sección HOPPE, Barrio HOPPE, Padrón n° 949/8 calle Pro. Daniel Segundo n° 207, Manzana 005, Parcela 12, Sección HOPPE, Barrio HOPPE y Padrón n° 1232/8 calle Independencia n° 206, Manzana 005, Parcela 5, Sección HOPPE, Barrio HOPPE de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4729 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a METALURGICA GALLI SRL CUIT 30-71645916-7 para la habilitación de las actividades de: FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (COD. 3819501) en el Padrón n° 8584/5 calle Ruta 21 N° 4980, Manzana 003, Parcela 11, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4730 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CABRERA MARCELO DNI 21.890.348 para la realización de las actividades de: REPARACION DE MOTOCIC. Y SUS PARTES EXCP. RECT. M (COD, 9513100), REP. DE CAMARAS Y CUBIERTAS. COMERIAS (COD. 9513500) en el Padrón n° 2771/4 calle Urquiza n° 120 BIS, Sección Murialdo, Manzana 002, Parcela 21, Barrio San Miguel Arcángel de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4731 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MATTEO JORGE LUIS CUIT 20-29792404-5 para la habilitación de la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el Padrón n° 11913/1 calle Güiraldes n° 2460, Sección Estanislao López, Manzana 001, Parcela 5, Barrio Estanislao López de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4732 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5235, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 5235 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Créese el Programa de "Consumo Digital Seguro".

ARTICULO 2°: OBJETIVOS. La presente Ordenanza tiene por objetivos la prevención de fraudes y estafas para clientes y clientas que deseen abonar en locales comerciales con tarjetas de débito y crédito, así como la concientización sobre consumos seguros en locales físicos y plataformas digitales.

ARTICULO 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, quién tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar campañas de prevención de estafas y defraudaciones en transacciones con tarjetas de crédito y débito.
- b) Capacitar sobre los cuidados que deben tener los usuarios y usuarias de tarjetas de crédito y débito.
- c) Concientizar sobre los riesgos de realizar operaciones en portales web que no sean oficiales.
- d) Controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, la autoridad de aplicación arbitrará todos los medios necesarios para que los locales comerciales implementen terminales de pago electrónicas inalámbricas que posibiliten realizar las transacciones con tarjetas de crédito y débito frente a los usuarios y usuarias. Asimismo, se colocarán códigos QR (Código de Respuesta Rápida) visibles para la utilización de billeteras de pago electrónicas.

ARTÍCULO 5°: La Oficina Municipal del Consumidor deberá ser parte de las acciones que se realicen desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5235 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4733 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5236, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 5236 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 16 de marzo de 2023, la cual reconoce una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5236 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Para ver acta, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5236-Acta-Paritaria-colectiva-local--Marzo-2023.pdf>

N° 4734 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 02/23, para contratar horas de alquiler de volquetes en distintos sectores de la ciudad, conforme Requerimiento N° 16054, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según pliego que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 28 de abril de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4734:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE HORAS DE ALQUILER DE VOLQUETES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
1	1500 HORAS DE ALQUILER DE VOLQUETES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD.

b) PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR CON LA MUNICIPALIDAD

c) FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.)

e) APERTURA DE OFERTAS 28 de abril de 2023, 12hs. en la Oficina de División Despacho del Palacio Municipal.

f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

N° 4735 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

NOMBRE	PADRÓN	N° EXPTE.	PERÍODOS	DESC.	CONCEPTO
MARCONI CARLOS ALBERTO	8080/4	47	01/2020-01/2023	100%	BALDÍO

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1°. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4736 – ARTICULO 1°: Considérese la titularidad del Panteón N° de cuenta C75366, a nombre de: Teodoracopulos Patricia DNI 16.163.636.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4737* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09/23, para la adquisición de mangrullos, juegos de vanguardia y red de acero, que serán destinados al Parque Cilsa y a diversas plazas de esta ciudad, conforme Requerimiento N° 17289, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según pliegos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 6.500.- (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 04 de mayo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-09-23/>

N° 4738* – ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de nuestra ciudad (primera etapa PLAN INCLUIR), según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$73.424.153,36.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$73.400 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 02 de mayo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-05-23-segundo-llamado/>

N° 4739 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
GERMAN GALARZA	34.878.064	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4740 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
EDO ALBERTO BORDONI	12.642.643	GOB. Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4618 – Administración del Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4741 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "D" y Artículo 78º – Inciso "D", según el siguiente detalle:

Padrón: 18073/7

Contribuyente: SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y COMUNALES DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 a 12/2025, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4742 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "D" y Artículo 78º – Inciso "D", según el siguiente detalle:

Padrón: 11357/1

Contribuyente: SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y COMUNALES DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 a 12/2025, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4743 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Maria Eugenia López, D.N.I. 27.415.960: Representante Seleccionado Nacional de Handball Cadetes: \$ 30.000,00.-

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4744 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 91.938 (Pesos noventa y un mil novecientos treinta y ocho), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos por el mes de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 32.835.-
Rondán , Marcela	27.804.399	\$ 398.-
Espinosa , Clarisa	34.045.033	\$ 44.974.-
Bertero Betiana	30.702.075	\$ 9.154.-
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 4.577.-
		\$ 91.938.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4745 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4746 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4747 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Sr. MARCONE JUAN CRUZ en representación de BOTANICO S.R.L CUIT 33-71740935-9 para desarrollar la actividad de: BAR en el Padrón: 4489/1 sito en calle Pbro. Daniel Segundo n° 1881, Manzana 147, Parcela 13, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4748 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. Fernández Julieta Carolina, D.N.I. N° 27.124.658, en nombre y representación del artista "LA GAITANA", con domicilio en calle Brasil 1143 de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4749 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 1º de Marzo de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024 inclusive, un subsidio de pesos treinta y seis mil con 00/100 centavos (\$ 36.000,00) a favor de las cocineras de los cuatro (4) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano; no pudiendo percibir el subsidio antes del día quince (15) de cada mes.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4750 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BONELLI, VALERIA M	32.606.100	GOBIERNO Y COORD. GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005068 – Dirección, Gestión y Adm. Vecinales..

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4751 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
RAMOS MATIAS GUIDO	42.556.460	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4752 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CAMINOS, CARINA E.	22.194.476	SALUD PREVENTIVA Y DES HUM

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005808 – Consumo Problemático.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4753 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CARABALL ENEAS, DNI 36.488.597, para desarrollar las actividades de: RESTAURANT (COD. 6310190) y PARRILLA (COD. 6310272) en el Padrón nº 7915/2, calle Ing. Acevedo nº 61 BIS, Manzana 009, Parcela 16, Sección BARRANCAS, Barrio COLON SUR de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4754 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L (CUIT 33 – 71128685 - 9), representada en este acto por su Socia Gerente, Sr. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chacho N° 1750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4755 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Cynthia Maritano, DNI 24.832.358.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4756 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Kevin Costurella, DNI 38.980.364.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4757 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4758 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Hernán Spolidori, DNI 23.496.617.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4759 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4760 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4761 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Milagros Caminos, DNI 38.240.686.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4762 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. María Belén Sturm, DNI 37.237.550.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4763 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Ariel Scopetta, DNI 22.170.710.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4764 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Fabián Alberto Berneri, DNI 20.599.584.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4765 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Cristian Ezequiel Gómez, DNI 37.712.877.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4766 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Magali D'Angelo, DNI 40.363.842.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4767 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Emanuel Casili, DNI 36.187.958.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4768 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Mauro Jesús Dotta, DNI 33.514.717.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4769 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Ezequiel Suárez, DNI 40.364.133.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4770 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Claudio Vivas, DNI 41.637.827.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4771 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Melani Lencina, DNI 41.906.250.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4772 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Priscila Juárez, DNI 41.359.554.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4773 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Ruth Leandra Aguirre, DNI 27.992.039.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4774 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Lázaro Ponce, DNI 42.556.589.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4775 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Verónica Analía Zapata, DNI 26.740.901.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4776 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Juan Carlos Berón, DNI 43.009.120.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4777 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Mauro Caniggia, DNI 42.556.465.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4778 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Matías Adrián Vera, legajo personal N° 2846, al puesto "Chofer", dentro de la Sección de Mantenimiento y Producción de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Mantenimiento y Producción Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente Matías Adrián Vera, legajo personal N° 2846, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 3°: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4779 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la Empresa SUELOS Y ESCORIAS S.A., representada por su Presidente, Roberto Oscar Torres, DNI 08.617.092, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4780 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA ASL, CUIT 20-25101844-9, de Alejandro Simbel Lettieri DNI 25.201.844, con domicilio en calle Mitre 2612 de la localidad de Pavón, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4781 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa de Bosco Enrique Maximiliano, CUIT N° 20-25328327-1, representada por el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4782 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente Ignacio Marcelo Cerdán, legajo 2662, la categoría 16 del escalafón municipal.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4783 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.240, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 5240 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créese el "Plan Municipal de Parques y Plazas Públicas Inclusivas" en la ciudad de Villa Constitución, con el objeto de adecuar progresivamente todos los espacios públicos de esparcimiento, con elementos de inclusión, a fin de posibilitar su utilización por parte de personas con discapacidad de todas las edades.

ARTÍCULO 2º: Los objetivos que promueve la presente Ordenanza son los siguientes:

- a. Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, al juego, a la recreación y al esparcimiento según lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b. Facilitar el uso de los juegos de parques y plazas de niñas, niños y adolescentes no videntes o con visión disminuida.
- c. Garantizar la posibilidad de disfrute de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los espacios públicos de esparcimiento, a los efectos de posibilitar la recreación en igualdad de condiciones con los demás niños y su efectiva inclusión, como asimismo brindar los elementos especialmente adaptados para que estos puedan recrearse y gozar de estos espacios.

ARTÍCULO 3º: Adecúense todos los parques, paseos y plazas públicas, a los términos de la presente Ordenanza, fijándose para ello un plazo máximo de hasta 12 meses a partir de la sanción de la misma.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a designar la Autoridad de Aplicación de la citada norma, como asimismo dispondrá, a través de la repartición que corresponda, la provisión, ejecución y montaje de los juegos y equipos infantiles inclusivos dentro del área donde ya se encuentran instalados los entretenimientos preexistentes de todos los parques y/o plazas públicas de la localidad.

ARTÍCULO 5º: En cuanto a la selección de los entretenimientos inclusivos, se recomienda que además de los que se utilizan para discapacidades motoras, también se incluya, los que corresponden a discapacidades sensoriales (auditivas y visuales), así como también posean pictogramas y demás adaptaciones para niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5240 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4784 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Priscila Spagnoli, DNI 33.396.363.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4785 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 958.550 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/00), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de Tasa Única de Servicios (TUS) y 1º cuatrimestre del año

2023 del Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC):

Nombre	N° DNI	Importe
Bertero Betiana	30.702.075	\$102.630
Cardozo Ayelen	34.527.430	\$95.260
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$111.760
Fontana Oscar	25.834.651	\$166.440
Monzón Laura	28.881.091	\$79.640
Monzón Julia	23.047.115	\$104.060
Riganti Florencia	29.423.824	\$103.235
Rodriguez Jorge	12.028.130	\$153.230
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$42.295
		<u>\$958.550</u>

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4786 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de disertación celebrado entre este Municipio y el Sr. Tomás Leonel Machuca, DNI 44.021.770, con domicilio en calle Dean Funes 231 BIS de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4787 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TEC NAC S.A, CUIT 30-55866987-6 para desarrollar las actividades de: FAB. DE MAQ. Y EQ. P/ TRAB. METALES Y MADERA (COD. 3823101) y REP. MAQ. Y EQ. P/ TRAB. METALES Y MADERAS (COD. 3823102) en el Padrón: 8475/6 sito en calle E. ZEBALLOS N° 1165, Manzana 004, Parcela 28, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4788 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Matías Emanuel Quiroga, DNI 38.977.513.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4789 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Natalia Quiroga, DNI 40.451.636.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4790 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” del Sr. Adán Fisher, DNI 42.871.009.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4791 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” del Sr. Federico Gómez, DNI 38.980.208.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4792 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 10/23, para la contratación servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 14.300.000.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 16 de mayo de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

P. ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-10-23/>

Nº 4793 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005488 Mantenimiento y Reparación de Máquinas Vehículos y Equipos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4794 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
FERNANDO M. IBARRA	29.023.752	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005718 Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4795 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LAUTARO EMANUEL RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria Nº 005458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4796 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
EMANUEL D. GONZALEZ	35.680.581	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005698 Conservación del Cementerio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4797 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
FACUNDO FAJARDO	37.903.588	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005448 - Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4798 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CRISTINA MARISA MARTINEZ	20.847.201	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005698 Conservación Cementerio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4799 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JUAN CARLOS VAEZ	21.413.913	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 006328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4800 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JORGE RICARDO REINOSO	16.163.793	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 6328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4801 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
GUILLERMO ALFREDO LUNA	14.587.236	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 7498 – Parque Cilsa y Pista de Atletismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4802 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MELANI ROCIO ZANETTI	41.359.429	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4803 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
---------------------------------	----------------------	--------------------------

MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORD. GABINETE
--------------------------	------------	----------------------------

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 004628 – Administración Palacio Municipal y Anexo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4804 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ALBERTO CLAUDIO PONCE	23.047.108	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 4008 – Planta de Cloacas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4805 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
HÉCTOR ANTUÑEZ	21.545.284	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua y n° 7038 – Ampliaciones y Recambio de Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4806 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
HORACIO EDUARDO REYNOSO	25.553.718	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4008 – Planta de Cloacas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4807 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
NICOLÁS SEBASTIÁN GARCÍA	39.504.359	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partidas presupuestarias n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4808 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JULIÁN A. ROMERO	40.451.459	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3998 – Mantenimiento Red Aguas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4809 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ROXANA FERNANDA ROLDAN	23.047.246	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4810 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
RENZO ARÍSTIDES DANIEL MONTI	30.701.957	DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4811 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LEONARDO G ANGIOI	37.211.287	GOBIERNO Y COORD. GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 004678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4812 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PABLO ALEJANDRO AVILE	27.804.312	GOBIERNO Y COORD GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 004678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4813 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., representada por su Presidente, Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003 y su Secretaria, Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591, con domicilio en calle Cogorno N° 239 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4814 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio San José”** de Villa Constitución, desde el 25/04/23 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MATIAS ZAPATA	27.415.842
VICEPRESIDENTE	CASTILLO VERONICA	19.001.585

SECRETARIO GRAL	VEGA ALFREDO JOSE	28.881.089
PRO SECRETARIO	VILLANUEVA NARA	41.359.608
TESORERO	ACOSTA ARIEL	32.307.195
PRO TESORERO	GUTIERREZ JÉSICA	31.818.542
VOCALES TITULARES		
	1: ESCOBAR ANDREA	35.291.244
	2: CORREA ROSA VIVIANA	22.652.802
	3: GUTIERREZ KAREN	41.359.304
VOCALES SUPLENTE		
	1: BRUSELARIO LUIS	13.667.214
	2: JAIMES TRINIDAD	11.100.685
	3: IBARRA LUDMILA	32.988.843
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular : GONZALEZ FEDERICO	37.230.806
	Suplente: GORDILLO JOSÉ LUIS	17.869.833

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 66 – ARTICULO 1º: Autorícese al responsable de la firma F. REYNOSO Y A.

MEYER S.R.L. CUIT 30-62628783-9 a verificar la identidad de aquellos familiares habilitados a emitir declaración jurada para acceder al servicios de reducción por cremación, siendo este responsable de dicho acto.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a las oficinas competentes lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 29 – ARTICULO 1º: Dispónese que el agente Jorge Sergio

Spagnoli, legajo 1559, Jefe de Protección Civil, quede exento del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Conjunta Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y**Secretaría de Ordenamiento Territorial N° 01** – ARTICULO 1º: Autorícese al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, a

requerir la acción inmediata del área encargada de la poda del arbolado público cuando el mismo refiera un potencial daño a personas o bienes, o bien obstaculicen el correcto funcionamiento del servicio público referido a materia de seguridad ciudadana.-

ARTICULO 2º: Otórguese al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana la potestad de autorizar en forma directa la poda del arbolado público cuando el mismo refiera a materia atendible por su Dirección, en los casos de riesgo inminente.-

ARTICULO 3º: En todos los casos, el Director de Prevención y Seguridad Ciudadana deberá realizar un informe fundando su proceder, en base a las excepciones referidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1609 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a la Gerenta de Banco Santa Fe, Sra. Silvia Marazzi, a una audiencia con este Cuerpo de Concejales, con el fin de informarnos y actualizarnos sobre la situación de los puntos “Santa Fe Servicios” en la ciudad, como bocas de pago al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1609 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1610 – ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, realice estudio fitosanitario de árboles secos, torcidos con riesgo de posible caída y ejemplares con hongos en las raíces, en Barrios 25 de mayo I y II.

ARTÍCULO 2º: En el caso de que la inspección fitosanitaria encomendada en el artículo precedente determine la extracción y/o trabajo en raíces de los árboles, se procederá a la reposición paulatina del arbolado, y repoblación en los lugares que se establezcan.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1610 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1611 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos, al técnico representante de la Municipalidad para la ejecución de la obra Ing. Marcos Fabian Esperón y a representantes del Comité de Cuencas, con el fin de dialogar sobre el estado de situación y avance de la obra.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1611 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1612 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Jefe de Centro de Despacho local del 911, sobre el funcionamiento del Sistema de Emergencias 911 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1612 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1613 – ARTÍCULO 1º: Cítese al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, o a quien el Sr. Intendente Municipal considere pertinente, para tratar y analizar, las distintas problemáticas que atraviesan las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad y las necesidades y falencias que presenta el Equipo Municipal de Protección y Promoción Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes creado por Ordenanza N° 4086.

ARTÍCULO 2º: Cítese al Juez de Familia, al Juez de Menores y a quienes ellos consideren pertinente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1613 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1614 – ARTÍCULO 1º: Cítese al profesional a cargo Programa Centro de Día y/o al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, y/o a quien el Sr. Intendente Municipal considere pertinente, para tratar y analizar, las distintas problemáticas que fueron trabajadas, con las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad dentro del programa. Saber cómo son derivados los casos al Programa. Conocer si enviaron algún informe a la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, según lo dispuesto en las cláusulas Quinta y Sexta del convenio y si en la actualidad dicho convenio ha sido renovado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1614 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1615 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial, Directora de Hábitat y el/ los y Funcionarios y técnicos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1615 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1616 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de las y los vecinos firmantes de la nota ingresada al Concejo con N° de expediente 18.811/23, así como también a los responsables del área de tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dialogar sobre posibles acciones en torno a la circulación vehicular en calle Gal. Mosconi.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1616 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1617 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Control Urbano, y al Jefe de División de Inspectoría General, con el fin de dialogar e informarnos sobre el funcionamiento, capacitación, facultades y ejes de acción de la Guardia Urbana Municipal.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1617 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1618 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a vecinos y vecinas de barrio Arroyo del Medio, así como al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Miguel Ángel Santolín, y Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime, ambos integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1618 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1619 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y a autoridades de la empresa SUMAR para tratar el tema.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1619 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1620 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, o al Ministerio y/o Secretaría que este estime pertinente, que se sirva a informar los siguientes puntos al respecto de los fondos asignados a comedores escolares y copa de leche:

a) ¿Cuánto es el monto por ración designado por la Provincia por copa de leche y comedores escolares, y cuánto por complemento? Asimismo, ¿Cuánto es el monto que remite el gobierno nacional como complemento a cada uno de ellos?

b) En el entendimiento que el gobierno nacional remite un importe como complemento de raciones, sirva indicar si difiere del complemento que debe abonar el estado provincial según Ley 13.960.

c) Sirva indicar individualmente en qué fechas se cancelaron, si lo fueron, las deudas correspondientes a las raciones de copa de leche y comedores escolares, y sus complementos, de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022. Así mismo, sirva indicar si los complementos que transfiere la Nación a dichas raciones, por los meses consultados, fueron abonados indicando en su caso las fechas del efectivo pago.

d) En caso de existir adeudamiento alguno, sirva indicar cuáles son los meses que se encuentran involucrados, monto de la deuda y, de corresponder, si la deuda comprende mes completo o solamente el complemento del mismo.

e) Precisar cuál es el objeto de destino de los complementos del art. 2 in fine de la Ley Provincial N° 13.960 y del que abona el gobierno nacional, indicando cómo se satisfacen los mismos.

f) Si ya tienen establecido el cronograma de pagos. En tal sentido, sirva indicar -de forma precisa- cómo funciona el cronograma de pagos y la periodicidad de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1620 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1621 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los titulares de los pubs “Botánico” y “Praga Bar” que funcionan en nuestra ciudad, así como también al responsable y/o jefe del área de Comercio con competencia en habilitaciones comerciales, y al responsable y/o jefe del área Inspectoría General, ambos integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, para dialogar sobre la temática desarrollada en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1621 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1622 – ARTÍCULO 1º: Elevar a la representante de la Municipalidad en el Ente Zona Franca Santafesina el reclamo presentado por los vecinos de barrio Sagrado Corazón para que tome conocimiento y realice las gestiones necesarias para resolver lo planteado.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta copia de lo manifestado según Nota N° 18900.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1622 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1623 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal que, de manera urgente, sea implementada y puesta en funcionamiento la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local establecida por convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe suscripto en el año 2021, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por este Cuerpo en el Artículo 2º de la Resolución N° 2763 de fecha 3 de noviembre de 2021; así como también sean realizadas todas las gestiones necesarias para que el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe efectúe y publique informes periódicos de los distintos indicadores de violencias que analiza para el territorio provincial, pero focalizando en el territorio del Departamento Constitución y nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, y a la Fiscalía Regional 2da. del Ministerio Público de la Acusación, a los efectos de ponerlos en conocimiento de los instrumentos normativos aludidos y de la necesidad de conformación de la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local en la ciudad de Villa Constitución con actores que integran y/o dependen de sus orgánicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1623 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1624 – ARTICULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Galotto, así como al Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime, a los fines de dialogar alternativas a la realización de las obras proyectadas respecto de un centro integrador comunitario en Barrio Galotto en el espacio público donde actualmente se encuentra emplazada una cancha de fútbol.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1624 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1625 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo a los Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con los y las empleadas que consideren pertinente para tratar ambas temáticas.

ARTÍCULO 2º: El Expediente permanecerá en comisión para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1625 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2832 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en un plazo no mayor a quince días de sancionada la presente, a la Comisión de Resguardo creada bajo Ordenanza N° 5005.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2832 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2833 – ARTÍCULO 1º: Elévese la nota N° 18869 a la Dirección de Educación del Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2833 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2834 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar a través de la Secretaría de Hacienda, por informe escrito mediante la comparecencia a audiencia con este Cuerpo del funcionario que el Sr. Intendente designe a esos efectos, las razones de oportunidad, mérito y conveniencia por las cuales el Decreto N° 2881 se apartó del procedimiento establecido por la Ordenanza N° 5113 para efectuar una contratación de esa naturaleza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2834 Sala de Sesiones, 5 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2835 – ARTÍCULO 1º: Reiterar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido de re-categorización y jerarquización del Hospital SAMCO "Juan E. Milich" de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Gobierno Provincial información sobre cuál es el estado actual de las prestaciones ofrecidas por IAPOS en la ciudad y la región a fin de constatar el correcto funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 2835 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2836 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre las acciones y/o programas desplegados en los últimos seis meses para la prevención del dengue y el control de vectores.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice campañas preventivas en los medios locales (televisivos, prensa escrita, radial y digital), informando fehacientemente a la población sobre esta enfermedad y cómo prevenirla.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2836 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2837 – ARTÍCULO 1º: Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes a cumplir de forma inmediata, y en el transcurso del año 2023, la Ordenanza N° 5058/2021, la cual se encuentra en pleno estado de vigencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2837 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2838 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe detalladamente: a) Si existe a la fecha proyecto ejecutivo para la construcción de una nueva sede del comando radioeléctrico con asiento en nuestro medio; b) En caso afirmativo, si existe un plano de obra, y si fueron analizadas las cuestiones funcionales y operativas tanto del emplazamiento de la parcela donde se realizaría como del propio edificio en cuestión; c) plazo previsto para la ejecución de obra; d) Monto total de la misma y fuente de financiamiento; e) Cuáles fueron los hechos que motivaron la decisión del traslado de la actual sede y si existen obligaciones incumplidas y responsabilidades del Estado Municipal respecto del locador del inmueble actual; y f) toda otra información al respecto que se considere importante y oportuna.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, qué informe a este Cuerpo de Concejales a través del Ministerio de Seguridad, o de quién el Sr. Gobernador estime pertinente, a) si tienen conocimiento de que el Municipio de Villa Constitución propone donar un inmueble para la construcción de la sede del comando Radioeléctrico dependiente de la Unidad Regional VI con base en la ciudad de Villa Constitución; b) si es así si las dimensiones y ubicación del inmueble propuesto es el adecuado para tal fin; c) si la provincia no tiene inmuebles disponibles de su propiedad para la radicación del comando radioeléctrico; d) si existe en la Provincia proyecto para la construcción del comando Radioeléctrico; e) en caso afirmativo cuál es el valor de la obra y si ésta fue incorporada al presupuesto 2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2838 Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2839 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Director de Control Urbano y de los Jueces de Faltas, se emita un informe de las actuaciones realizadas según el Código Municipal de Faltas Ordenanza N° 2689/01 sobre los artículos N° 76º, 76º bis, 89º, 129º y 129º bis, y toda otra información que las áreas crean pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2839 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2840 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y las áreas pertinentes, se emita un informe con las actuaciones realizadas en virtud de la Ordenanza N° 4496/16 y cantidad de apremios fiscales por las contribuciones mencionadas y adeudadas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2840 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2841 – ARTÍCULO 1º: Sugiérase, al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración la demanda establecida con respecto al predio en el que se ubica la Escuela Particular Incorporada "Hijas de Cristo Rey" N° 1122, para la renovación del alumbrado público y mejoramiento de la calidad del servicio de tendido eléctrico e iluminación, en todo su perímetro, condición de base para menguar los índices de inseguridad en la zona y dicho espacio en particular.

ARTÍCULO 2º: Elévese notificación al Departamento Ejecutivo Municipal con copia adjunta a su área correspondiente de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2841 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2842 – ARTÍCULO 1º: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe incorporar en el Presupuesto de Obras y Servicios Públicos una partida presupuestaria para dar inicio y finalización, según sea el caso, a las obras anteriormente mencionadas en Barrio Luzuriaga.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al DEM de cumplimiento a la Ordenanza N° 4617/17 convocando a la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas para Barrio Luzuriaga.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2842 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2843 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, se eleve a este Cuerpo un informe ampliando y detallando las obras e intervenciones a llevarse a cabo dentro del Programa "Intervención en Espacios Públicos", actividad específica "INTERVENCIONES EN ESPACIOS PUBLICOS" del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría podrá incluir cualquier otro dato, programa y/o actividad específica que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2843 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2844 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Aguas y Cloacas, se eleve a este Cuerpo un informe ampliando y detallando las obras e intervenciones a llevarse a cabo dentro del

Programa "Red de Agua Y Sistema Cloacal", actividades específicas "AMPLIACION Y RECAMBIO EN INFRAESTRUCTURA", "REPARACION TANQUES PRINCIPAL Y SECUNDARIOS DE AGUA", y "MANTENIMIENTO RED DE AGUA", del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023.

ARTÍCULO 2º: La Dirección podrá incluir cualquier otro dato, programa y/o actividad específica que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2844 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2845 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se eleve a este Cuerpo un informe ampliando y detallando las obras e intervenciones a llevarse a cabo dentro del Programa "Obras de Infraestructura Vial y Pluvial, Proyectos específicos "CORDON CUNETA", "ENTUBADO Y DESAGUES" y del Programa "Alumbrado Público y Semaforización Vial", actividades específicas "MANTENIMIENTO Y OBRAS DE GESTION ALUMBRADO PUBLICO" e "ILUMINACION LED" del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría podrá incluir cualquier otro dato, programa y/o actividad específica que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2845 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2846 – ARTÍCULO 1º: Sugírase, al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración la presente demanda de servicios básicos presentada por la comunidad de barrio Industrial de nuestra ciudad mencionadas en ese documento, referidas a la necesidad de iluminación pública, con el fin de llegar a una solución a dicha problemática mediante consenso entre las partes.

ARTÍCULO 2º: Elévese notificación al Departamento Ejecutivo Municipal con copia adjunta a su área correspondiente de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2846 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2847 – ARTICULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, gestione la inscripción al programa "Plantar Para el Futuro" de la Provincia de Santa Fe cuya fecha límite de presentación es el 30 de abril, con el objeto de fomentar el aumento de la masa forestal urbana y periurbana de nuestra ciudad priorizando la producción y elección de especies nativas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2847 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1611 – ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por CARLOS RODOLFO IBAÑEZ CUIL 20-17869862-2, para la reparación de cuatro equipos de aire acondicionado frío/calor instalados en el edificio donde funciona el Concejo Municipal, incluyendo el mismo la provisión de materiales necesarios y mano de obra para el desarrollo de las tareas, todo por un total de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000) consistiendo los mismos en detalle que se adjunta como anexo, por resultar las condiciones de contratación las más convenientes a esta Institución.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Gestión Edilicia " Partida 7678 del Honorable Concejo Municipal, regulado en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1611 Sala de Sesiones, 28 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 729 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural la fecha local del programa provincial "Talentos del Asfalto", de producción propia, que tendrá desarrollo este próximo sábado 1º de abril de 2023 en la ciudad de Villa Constitución, la cual actuará como sede de la jornada enmarcada en la Liga "Freestyle Master Series" -FMS-, una de las más importantes competencias de rap estilo libre de habla hispana.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 729 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 730 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo la primera edición de Monstruito Cup, encuentro de fútbol infantil que se desarrollará del 7 al 9 de abril de 2023 en las instalaciones del Club Atlético Porvenir Talleres.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 730 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 731 – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés social y deportivo los logros obtenidos por Julieta Ruelli representando a la ciudad en la Selección Nacional de Voley Femenino, quedando seleccionada para participar de las concentraciones previas al Sudamericano de Voley Sub 17.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Arbítrense los medios necesarios para que, a través de la Dirección Municipal de Deporte y Juventud, la deportista reconocida en el Artículo 1º pueda efectuar las solicitudes correspondientes y acceder a becas y/o aportes dispuestos para los atletas de alta competencia en el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Agréguese junto al reconocimiento, la entrega de una bandera de la ciudad de Villa Constitución, la que podrá utilizar en sus diferentes presentaciones deportivas.

ARTÍCULO 5º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 731 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 732 – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés social y deportivo los logros obtenidos por Laureano Salas jugador de Handball quien representa a la ciudad en campeonatos nacionales y fue seleccionado para el proyecto futuro 2028 como jugador Junior de la Selección Argentina.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Arbítrense los medios necesarios para que, a través de la Dirección Municipal de Deporte y Juventud, el deportista reconocido en el Artículo 1º pueda efectuar las solicitudes correspondientes y acceder a becas y/o aportes dispuestos para los atletas de alta competencia en el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Agréguese junto al reconocimiento, la entrega de una bandera de la ciudad de Villa Constitución, la que podrá utilizar en sus diferentes presentaciones deportivas.

ARTÍCULO 5º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 732 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 733 – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, Cultural y Ambiental el Acto y Travesía por la Soberanía del río Paraná.

ARTÍCULO 2º: Designase a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 733 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo